



ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la prestación integral de Evaluaciones Médicas ocupacionales en las modalidades de Preingreso, Reingreso, Retiro, y Otros, Para Los Servidores Del Distrito Judicial de Caldas.

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
 - A. Aspecto Económico
 - B. Análisis del Mercado Laboral
 - C. Variables económicas que afectan el sector
 - D. Análisis del sector de servicios de salud ocupacional
 - E. Integrantes de la cadena productiva
 - F. Marco Regulatorio
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA:
 - A. Estudio de la oferta: Proveedores
 - B. Estudio de la demanda
3. ESTUDIO DE MERCADO
 - A. Antecedentes
 - B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso
 - C. Análisis de bienes relevantes
 - D. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso
4. CONCLUSIONES



La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

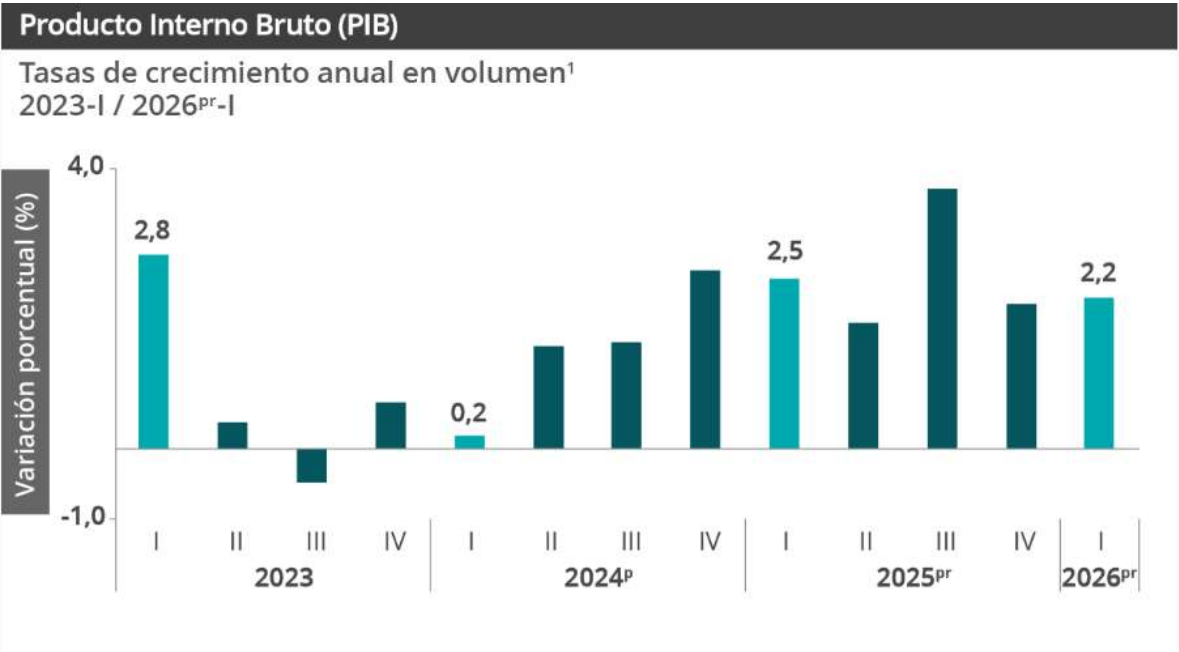
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales debe “hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro de la contratación de las *Evaluaciones Médicas de Preingresos, Periódicas, Reingreso, Retiro, y otros, para los servidores del Distrito Judicial de Manizales Caldas*. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

Supeditado a lo anterior, el mercado colombiano para la prestación de evaluaciones médicas ocupacionales cuenta con disponibilidad suficiente de prestadores (IPS y empresas de salud ocupacional) con infraestructura, equipos biomédicos registrados y personal especializado; además existe un marco normativo reciente que regula la práctica y la calidad de estas evaluaciones, lo que permite contratar servicios que garantizan cobertura, cumplimiento legal y trazabilidad clínica para los servidores del Distrito Judicial de Manizales

A. ASPECTO ECONÓMICO:

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025, tal como se observa en la siguiente gráfica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:





- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnologica>

En este sentido, el presente proceso se orienta a la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad vigente, incluyendo exámenes de preingreso, evaluaciones periódicas (programadas o derivadas de cambios en las condiciones de trabajo), y evaluaciones post - ocupacionales o de egreso, entre otras. Todo ello en concordancia con el alcance y las necesidades previamente identificadas y radicadas por la entidad.

Por otro lado, para analizar el sector de servicios para la salud humana se tiene en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia. Los servicios solicitados para esta contratación se clasifican dentro de la categoría

ITEM	Código CIIU CIIU	Producto
1	8510	Actividades relacionadas con la salud humana
2	8512	Actividades de la práctica médica

Finalmente, las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los códigos que aplican se identifican de la siguiente manera:¹

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra²

1. <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/RUAF%20ACTIVECON.pdf>
2. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios>





B. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL:

En el informe del DANE actualizado al Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



(págs. (DANE, 2026))

“Fuente: DANE, GEIH”3

En las anteriores cifras del DANE para 2026 se observa la radiografía del país que muestran que se está viviendo un momento de recuperación laboral más estable y con señales de mejora. Detrás de los porcentajes hay historias de personas que han logrado encontrar una oportunidad de trabajo, emprender o reactivarse después de tiempos de mayor incertidumbre

Los resultados presentados por el DANE para el período comprendido entre mayo de 2025 y mayo de 2026 permiten sustentar técnicamente que el mercado laboral nacional muestra señales consistentes de recuperación y fortalecimiento. La disminución de la tasa de desocupación del 9, a nivel a 8,0%.

Desde un enfoque sectorial, En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

En conjunto, estas variaciones reflejan una estructura productiva que ha logrado mantener su ritmo de recuperación, favoreciendo tanto la creación de empleo como la reincorporación de personas previamente inactivas. Desde una perspectiva técnica, los indicadores respaldan la conclusión de que el mercado laboral colombiano avanza hacia un escenario



más favorable, con mejoras sostenidas en la disponibilidad de puestos de trabajo y en la participación de la población económicamente activa. Estas tendencias permiten justificar la continuidad de estrategias orientadas al fortalecimiento de los sectores productivos más dinámicos y al diseño de políticas que consoliden las mejoras alcanzadas.

C. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

El sector de servicios de salud ocupacional que integra las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, reingreso, retiro y demás valoraciones clínicas asociadas a la vigilancia de la salud de los trabajadores se encuentra influenciado por un conjunto de variables macroeconómicas que impactan directamente los costos de operación de las IPS habilitadas, los profesionales de la salud, los insumos biomédicos y la estabilidad financiera de los prestadores.

Aun cuando la Entidad pública no se rige por lógicas de mercado privado, el costo del servicio sí está determinado por las condiciones económicas nacionales, razón por la cual estas variables deben analizarse para garantizar que el presupuesto estimado sea coherente con los precios vigentes en el sector.

A continuación, se presentan las variables con mayor impacto en los servicios médicos ocupacionales:

La Inflación

La inflación incide de manera directa en los costos de operación del sector salud ocupacional por su efecto transversal sobre:

- Insumos médicos (reactivos, calibraciones, equipos)
- Tarifas de laboratorios
- Servicios tecnológicos
- Mantenimiento de equipos biomédicos
- Honorarios del personal médico y paramédico.

Efectos en el sector salud ocupacional

1. **Aumento del costo de insumos y equipos clínicos:** reactivos de laboratorio, pruebas complementarias (audiometrías, espirometrías, optometrías, etc.) y dispositivos médicos se encarecen.
2. **Incremento en costos administrativos y operativos** de IPS y centros médicos (arriendo, servicios públicos, transporte, suministros).
3. **Presión inflacionaria sobre honorarios médicos:** las tarifas de servicios profesionales tienden a ajustarse con la inflación.
4. **Desactualización en tarifas vigentes:** periodos inflacionarios pueden generar discrepancias entre estudios de mercado e información real del sector

Efectos de la inflación

El sector de salud ocupacional es intensivo en mano de obra especializada (médicos, auxiliares de enfermería, optómetras, psicólogos, terapeutas, bacteriólogos). Por tanto, el aumento del salario mínimo impacta directamente los costos del prestador.

Efectos en el sector

- Mayor costo de personal clínico y administrativo.
- Incremento proporcional en prestaciones sociales y aportes a la seguridad social.
- Ajuste de tarifas en IPS para mantener equilibrio financiero.
- Impacto en los precios de exámenes periódicos y de ingreso, que dependen del componente humano.



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es un referente clave para la actualización de tarifas del sector salud, especialmente en contratos de prestación de servicios médicos que requieren sostenibilidad económica.

Efectos en el sector salud ocupacional

- El IPC es el indicador base para ajustar tarifarios internos de IPS, laboratorios y especialistas.
- Aumentos del IPC elevan los costos de operación en todos los servicios médicos, incluidos los exámenes ocupacionales.
- Si las tarifas no se actualizan al ritmo del IPC, los prestadores pueden ver afectada su capacidad operativa y calidad del servicio.

A continuación, se expone el análisis desarrollado por el DANE en el informe técnico publicado para el año 2026.

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2.024	5.20%
2.025	5.20%
2.026	5.10%

Fuente: Banco de la Republica

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.



Fuente: DANE⁴

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

4 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 16 de julio de 2024, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/informacion-tecnica>





El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2026 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores.

Es fundamental hacer alusión a la variación del salario mínimo legal mensual, bajo el entendido que representa el valor mínimo que deben percibir los trabajadores en contraprestación a los servicios y actividades ejecutadas en determinado periodo, lo que les permite satisfacer sus necesidades básicas.

Factores como la inflación, el aumento del Producto Interno Bruto y el Índice de Precios al Consumidor influyen en la determinación del salario mínimo, que para el año 2026 se fijó en la suma de \$ 1.750.905, lo que representa un incremento del 23.04% respecto al 2025.

SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
AÑO	MONTO	MONTO	VARIACIÓN	MONTO	VARIACIÓN
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
2026	\$58.373,500	\$ 1.750.905,00	23.04%	\$ 249.095	24, 55%
2025	\$47.433,333	\$ 1.423.000,00	9.5%	\$ 200.000,00	23.457%
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	12,07%	\$ 162.000,00	15,22%
2023	\$ 38.666,66	\$ 1.160.000,00	16,00%	\$ 140.606,00	16,00%
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	9,15%	\$ 117.172,00	9,15%
2021	\$ 30.732,00	\$ 908.526,00	3,50%	\$ 106.454,00	3,50%
2020	\$ 29.260,00	\$ 877.803,00	6,00%	\$ 102.854,00	5,82%

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) corresponde al valor en pesos colombianos de un dólar estadounidense. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas entre los intermediarios financieros que participan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día de la negociación.

La TRM presenta fluctuaciones permanentes, determinadas por diversos factores económicos, políticos y financieros tanto a nivel nacional como internacional. Entre ellos se encuentran las expectativas de política monetaria, los flujos de inversión extranjera, los precios de las materias primas, la percepción de riesgo país y las condiciones globales de liquidez.

En el marco de la contratación estatal, la TRM es una variable crítica debido a sus fluctuaciones permanentes, influenciadas por factores económicos, políticos y financieros tanto nacionales como internacionales entre ellos, las decisiones de política monetaria, el comportamiento de los flujos de inversión extranjera, los precios internacionales de las materias primas, la percepción de riesgo país y las condiciones globales de liquidez.

Estas variaciones pueden generar impactos significativos en la estructuración y ejecución de los contratos públicos, especialmente aquellos que involucran bienes, servicios o insumos indexados al dólar o dependientes de la cadena internacional de suministro. Cambios abruptos en la TRM pueden alterar la viabilidad financiera de los oferentes, modificar los costos proyectados en los estudios previos, encarecer equipos importados, aumentar el valor de las pólizas y afectar la capacidad de cumplimiento de los contratistas.





Si bien la naturaleza del servicio Exámenes Médicos Ocupacionales no implica la adquisición directa de bienes dolarizados por parte de la Entidad, es posible que algunos insumos utilizados por el proveedor (reactivos de laboratorio, equipos de diagnóstico, dispositivos médicos, software especializado o calibraciones) tengan un componente de costos asociados a insumos importados o a procesos de actualización tecnológica cuyos valores están directamente influenciados por las fluctuaciones del tipo de cambio. Esto genera que, aun cuando la Entidad no adquiera bienes, el prestador del servicio sí pueda verse afectado por variaciones en la tasa de cambio, lo cual puede impactar la estructura de precios ofertada y la sostenibilidad económica del contrato durante su ejecución



“Fuente: Banco de la Republica, TMR⁵

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua	
Fecha	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
31/01/2024	\$ 3.925,60
29/02/2024	\$ 3.933,56
31/03/2024	\$ 3842,30
30/04/2024	\$ 3873,44
31/05/2024	\$ 3874,32
30/06/2024	\$4148,04
7/07/2024	\$4.093,72
15/08/2024	\$4.021,10
23/09/2025	\$4.156,89
13/10/2024	\$4.192,56
21/11/2024	\$4.414,06
30/12/2024	\$4.401,98
19/01/2025	\$4.344,27
14/02/2025	\$4.818,62
06/03/2025	\$4.780,89
14/04/2025	\$4.424,02
03/05/2025	\$4.713,08





11/06/2025	\$4.173,66
21/07/2025	\$3.980,20
02/08/2025	\$4.129,42
10/09/2025	\$3.919,13
20/10/2025	\$3.808,12
21/11/2025	\$3.741,27
31/07/2026	\$ 3.132,42

D. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

- A. El Sector primario (agropecuario)
- B. El sector secundario (Industrial.)
- C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la economía, el cual agrupa toda la oferta de atención de la salud humana y de servicios sociales. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en la contratación de las evaluaciones médicas de preingresos, periódicas, reingreso, retiro, y otros, para los servidores del Distrito Judicial de Manizales-Caldas, puesto que son necesidades que se deben suplir en cualquier entidad.

En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, que abarca también las Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no derivan en la producción de mercancía o transformación de materia prima, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, dentro de las cuales se encuentra la prestación de servicios, el comercio, los restaurantes, el sector hotelero, el transporte, las comunicaciones, las actividades del sector salud, etc.

En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, que abarca también las Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; uno de los pilares fundamentales del Sistema de Salud es la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se erige como una de las herramientas de gestión más importantes para incrementar la calidad de vida laboral al interior de las empresas, bien sean públicas o privadas, a través de la implementación de planes y programas que propendan por la disminución de riesgos durante el cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, el Ministerio de Trabajo estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en aras de garantizar el cumplimiento del Sistema General de Riesgos Laborales.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de medicina preventiva y del trabajo, y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, por lo que es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada ámbito laboral.

El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de sistema de vigilancia epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan en el proceso causal de la enfermedad, igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga una buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales





pueden convertirse en un factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo

La Resolución 1843 de 2025, emitida por el Ministerio del Trabajo de Colombia, regula las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de la historia clínica de los trabajadores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta normativa establece los diferentes tipos de exámenes obligatorios (ingreso, periódicos, de egreso, etc.), las responsabilidades del empleador en la programación y financiación de estos, y prohíbe la exigencia de pruebas de embarazo, VIH o serología como requisito general de ingreso o permanencia.

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratantes, contratistas, trabajadores dependientes e independientes; a las entidades administradoras de riesgos laborales; y a las personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de medicina, seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 8. Tipos de Evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluación médica de pre-ingreso.
- b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- c) Evaluación médica de egreso.
- d) Evaluación médica post - incapacidad
- e) Evaluación médica por retorno laboral.
- f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales está dispuesta a adelantar las gestiones pertinentes para mejorar el ambiente laboral, las condiciones de ejecución de las funciones por parte de los empleados y servidores judiciales, y disminuir los accidentes y enfermedades de origen laboral. Por lo tanto, considera importante contratar la realización de los exámenes médicos y evaluaciones ocupacionales, contratación que está inmersa en el sector terciario de la economía.

Las empresas del mercado que tienen amplia cobertura cuentan con equipos interdisciplinarios de profesionales que tienen la experiencia y el manejo para dar respuesta a las necesidades previstas durante el desarrollo del contrato. Así mismo, están diseñados para brindar a los servidores públicos y contratistas la seguridad para desempeñarse en sus labores en forma eficiente. En el mercado nacional existen múltiples compañías que cuentan con la estructura, experiencia, tecnología y equipos necesarios, además del personal idóneo y capacitado (profesionales de la medicina) para la prestación del servicio requerido, en las condiciones y espacios aptos para tales efectos

E. INTEGRANTES DE LA CADENA PRODUCTIVA:

El objeto del proceso de selección contractual se inserta en la cadena productiva del sector de servicios de salud ocupacional y de evaluación médico laboral, la cual comprende diferentes actores que intervienen de manera articulada para garantizar la adecuada



prestación de los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de esta cadena se identifican los siguientes integrantes:

1. Prestadores de Servicios de Salud (IPS) especializados en salud ocupacional. Instituciones habilitadas por las Secretarías de Salud para realizar evaluaciones médicas ocupacionales, dotadas con talento humano especializado, equipos biomédicos, laboratorio clínico y software de historia clínica ocupacional.
2. Profesionales de la salud con licencia en seguridad y salud en el trabajo. Médicos especialistas en medicina laboral, medicina del trabajo, medicina preventiva y del trabajo, así como tecnólogos y profesionales con licencia en SST, quienes ejecutan y validan los exámenes.
3. Laboratorios clínicos aliados o integrados. Realizan pruebas complementarias como hematología, química sanguínea, toxicología, audiometrías, espirometrías y visimetrías, necesarias para emitir los diagnósticos ocupacionales.
4. Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). Aunque no participan directamente en la operación del contrato, hacen parte del ecosistema sectorial al generar lineamientos técnicos, matrices de riesgo, reportes de enfermedades laborales y orientación preventiva.
5. Autoridades de inspección, vigilancia y control. Ministerio de Salud y Protección Social, Secretarías de Salud y Ministerio del Trabajo, que supervisan el cumplimiento de los estándares de habilitación, condiciones de bioseguridad y requisitos técnicos para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.
6. Proveedores de equipos biomédicos y tecnología para exámenes ocupacionales. Suministran audiometrías, espirómetros, dinamómetros, equipos de laboratorio clínico, software de historias clínicas y sistemas de registro.
7. Asociaciones y gremios del sector de salud ocupacional. Representan y articulan a los diferentes actores del subsector, fomentan buenas prácticas y apoyan el desarrollo técnico y normativo. Entre ellos se encuentran la Asociación Colombiana de Salud Ocupacional, la Asociación Colombiana de Medicina del Trabajo, la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas y gremios de laboratorios clínicos y servicios complementarios.

F. Marco Regulatorio:

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.
Ley 2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.





Reglamentación	Descripción
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Resolución No. 2400 de 1979	Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1510 de 2013	por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública
Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023	Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Ley 9 del 24 de enero de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014	Proferido por el Consejo Superior de la Judicatura: <i>Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.</i>
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones-.
Resolución No. 1843 de 2025	Del Ministerio de la Protección Social: regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Decreto 614 de 1984	<i>Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país-</i> señala los lineamientos para propender entre otras por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora y prevenir todo un daño para la salud de las personas derivadas de las condiciones de trabajo.
Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015	Dictan otras disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por lo que se hace necesario contratar el servicio de realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos (programados o por cambios de ocupación) y pruebas complementarias para los empleados de la Rama Judicial en Caldas, teniendo en cuenta el profesiograma definido por el nivel central.
Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016	Del Consejo Superior de la Judicatura: Adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.
Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015	<i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”,</i> establece las obligaciones del empleador en materia de prevención y promoción de los riesgos laborales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El análisis de la oferta y la demanda de servicios de salud en el departamento de Caldas, y particularmente en la ciudad de Manizales, evidencia un sistema con una amplia capacidad instalada, representada por IPS habilitadas, talento humano calificado y una red de servicios que responde de manera integral a las necesidades de la población. Manizales, como capital departamental, concentra la mayor disponibilidad de servicios especializados, tecnologías en salud y entidades prestadoras, lo que facilita una atención oportuna y diversificada. No obstante, la demanda creciente derivada del aumento de enfermedades crónicas, el envejecimiento poblacional y las necesidades en salud





ocupacional exigen fortalecer procesos de planeación, articulación interinstitucional y expansión de servicios en áreas específicas.

En conjunto, se concluye que la región cuenta con una base sólida de prestación, pero requiere continuar ajustando su capacidad y cobertura en función de las dinámicas del mercado, las exigencias regulatorias y las expectativas de la población, garantizando así un sistema de salud eficiente, accesible y sostenible.

Gremios y asociaciones del sector:

En el marco del análisis sectorial de los servicios de exámenes médicos ocupacionales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el departamento de Caldas, se identificó la participación de diversas asociaciones y gremios tanto a nivel nacional como territorial. Entre los referentes nacionales se destacan el Consejo Colombiano de Seguridad, la Asociación Colombiana de Medicina del Trabajo, la Asociación Gremial Colombiana de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras sociedades científicas que orientan estándares técnicos y buenas prácticas en la materia.

A nivel local, Caldas cuenta con entidades como la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de Manizales y el Comité Local de SST (COLOSST), que articulan actores institucionales, profesionales e IPS habilitadas para la prestación de estos servicios.

En conjunto, estos gremios y asociaciones contribuyentes a fortalecer la calidad, la regulación, la vigilancia y la operación técnica del sector, garantizando que la oferta de servicios cumpla con los criterios de idoneidad, legalidad y coherencia con las necesidades del mercado regional y nacional.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA: PROVEEDORES:

En la ciudad de Manizales existe oferta de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas para la prestación de servicios relacionados con medicina del trabajo y evaluaciones médicas ocupacionales, incluyendo exámenes de ingreso, periódicos, de retiro y valoraciones complementarias, de conformidad con las condiciones y requerimientos aplicables a la prestación de estos servicios.

Para la atención de las necesidades de la Dirección Seccional, se requiere contar con servicios que permitan atender tanto a los servidores ubicados en la ciudad de Manizales como aquellos que desarrollan sus funciones en las sedes judiciales ubicadas en el municipio de La Dorada, Caldas. Lo anterior, con el propósito de garantizar la oportunidad en la realización de las evaluaciones y demás servicios requeridos en el marco de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, evitando desplazamientos innecesarios de los servidores cuando exista oferta disponible en el respectivo municipio.

La oferta existente comprende prestadores que cuentan con capacidad para realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de retiro y otras valoraciones específicas, así como servicios complementarios tales como optometría, audiometría, pruebas de laboratorio, valoraciones psicológicas y demás servicios relacionados con las necesidades identificadas por la Entidad.

Con el propósito de establecer las condiciones económicas actuales del mercado y contar con referentes objetivos para la determinación de los valores unitarios del proceso, la Entidad realizó solicitudes de cotización a diferentes prestadores identificados como potenciales proveedores de los servicios requeridos.

Como resultado de esta gestión, se recibieron cotizaciones de **EJE SALUD LABORAL, MEDICID SALUD OCUPACIONAL y HUMANOS SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES**, así:



TABLA 1: Cotizaciones Estudio De Mercado

ITEM	LISTA DE EXAMENES MEDICOS	EJE SALUD		MEDICID		HUMANOS	
		MANIZALES	DORADA	MANIZALES	DORADA	MANIZALES	DORADA
1	Examen de ingreso	50.000	85.000	35.000	70.000	38.000	38.000
2	Examen periódico	50.000	85.000	35.000	70.000	38.000	38.000
3	Examen de retiro	50.000	85.000	35.000	70.000	38.000	38.000
4	Optometría	32.000	65.000	18.000	50.000	42.000	42.000
5	Audiometría	26.000	45.000	18.000	35.000	28.000	28.000
6	Pruebas psicotécnicas (CTC)	160.000	190.000	165.000	165.000	160.000	160.000
7	Examen Post incapacidad	120.000	150.000	55.000	110.000	160.000	160.000
8	Recomendaciones Laborales	120.000	150.000	55.000	110.000	160.000	160.000
9	Glicemia Basal	25.000	40.000	12.000	30.000	22.000	22.000
10	Perfil Lipídico	60.000	80.000	31.500	70.000	48.000	48.000
11	Cuadro Hemático	38.000	40.000	25.000	33.000	28.000	28.000
12	Pruebas Psicosensometricas Para Conductores	150.000	150.000	40.000	98.000	55.000	55.000
13	Alcoholemia en saliva	55.000	55.000	30.000	76.000	39.000	39.000
14	Prueba de drogas 5CUP	90.000	90.000	50.000	155.000	68.000	68.000
15	Deportólogo (Valoración médico/ física)	120.000	180.000	40.000	75.000	220.000	220.000
16	Prueba psicológica TOP (Triada oscura de personalidad)	85.000	95.000	165.000	165.000	150.000	150.000

TABLA 2: Cálculo Valor Promedio Unitario

Dado lo anterior, se procedió a realizar el valor promedio de cada examen en cada una de las sedes judiciales, así:

ITEM	LISTA DE EXAMENES MEDICOS	EJE SALUD		MEDICID		HUMANOS		PROMEDIO	
		MANIZALES	DORADA	MANIZALES	DORADA	MANIZALES	DORADA	MANIZALES	DORADA
1	Examen de ingreso	50.000	85.000	35.000	70.000	38.000	38.000	41.000	64.333
2	Examen periódico	50.000	85.000	35.000	70.000	38.000	38.000	41.000	64.333
3	Examen de retiro	50.000	85.000	35.000	70.000	38.000	38.000	41.000	64.333
4	Optometría	32.000	65.000	18.000	50.000	42.000	42.000	30.667	52.333
5	Audiometría	26.000	45.000	18.000	35.000	28.000	28.000	24.000	36.000
6	Pruebas psicotécnicas (CTC)	160.000	190.000	165.000	165.000	160.000	160.000	161.667	171.667
7	Examen Post incapacidad	120.000	150.000	55.000	110.000	160.000	160.000	111.667	140.000
8	Recomendaciones Laborales	120.000	150.000	55.000	110.000	160.000	160.000	111.667	140.000
9	Glicemia Basal	25.000	40.000	12.000	30.000	22.000	22.000	19.667	30.667
10	Perfil Lipídico	60.000	80.000	31.500	70.000	48.000	48.000	46.500	66.000





11	Cuadro Hemático	38.000	40.000	25.000	33.000	28.000	28.000	30.333	33.667
12	Pruebas Psicosensométricas Para Conductores	150.000	150.000	40.000	98.000	55.000	55.000	81.667	101.000
13	Alcoholemia en saliva	55.000	55.000	30.000	76.000	39.000	39.000	41.333	56.667
14	Prueba de drogas 5CUP	90.000	90.000	50.000	155.000	68.000	68.000	69.333	104.333
15	Deportólogo (Valoración médico/ física)	120.000	180.000	40.000	75.000	220.000	220.000	126.667	158.333
16	Prueba psicológica TOP (Triada oscura de personalidad)	85.000	95.000	165.000	165.000	150.000	150.000	133.333	136.667

NOTAS:

- Los ítems relacionados corresponden a los servicios de medicina ocupacional y servicios complementarios que podrán ser requeridos durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades que se presenten respecto de los servidores del Distrito Judicial de Manizales Caldas.
- Cada ítem fue cotizado tomando como referencia una (1) unidad de servicio. Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación no es posible determinar con exactitud la cantidad, oportunidad y tipo de evaluaciones que serán requeridas durante la vigencia contractual, se considera procedente estructurar la contratación bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios, de manera que los servicios sean solicitados de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad.
- La Dirección Seccional cuenta actualmente con una planta de personal de 1.037 servidores judiciales, quienes constituyen la población potencial objeto de las actividades de evaluación y seguimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, ello no significa que la totalidad de los servidores requiera simultáneamente todos los servicios relacionados en la tabla, toda vez que la necesidad de cada evaluación dependerá de las circunstancias particulares y de los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.
- Estos servicios constituyen la base para la elaboración de la propuesta económica y para la posterior ejecución contractual. La prestación efectiva dependerá de las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, motivo por el cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio y aplicar estrictamente los valores unitarios ofertados.
- El oferente, en su oferta económica, **NO podrá superar los valores promedio establecidos para cada ítem, de conformidad con los resultados obtenidos en el análisis de precios de mercado.**

B. Estudio de la demanda:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
MC -16-2023	Mínima cuantía	RAMA JUDICIAL	Cartagena Bolívar	11.538.000	30/03/2023





MC-02-2023	Mínima cuantía	RAMA JUDICIAL	Pereira Risaralda	9.590.800	21/03/2023
CMP-MC-27-2021	Mínima cuantía	Concejo municipal de Pereira	Pereira Risaralda	4.167.500	11/10/2021
MC 012 DE 2021	Mínima cuantía	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cali	Cali Valle del Cauca	4.497.337	29/09/2021
ICBF-MC-004-2020- CHO	Mínima cuantía	ICBF REGIONAL CHOCO	Quibdó - Chocó	8.667.013	16/04/2020
MC - 002-058-2020	Mínima cuantía	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Bogotá Distrito Capital de Bogotá	28.160.000	02/04/2020
MC 008-027-2020	Mínima cuantía	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Cota-Cundinamarca	6.666.435	24/03/2020
SAMC0042019ANT	Selección abreviada menor cuantía	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA	Antioquia: Medellín	132.883.227	10/04/2019
IP-MC-ANSV-003 DE 2019	Mínima Cuantía	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Cundinamarca: Bogotá	10.567.742	22/03/2019
<u>I.P. NO. 36-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Atlántico: Barranquilla	44.749.875	14/09/2018
<u>031-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Nariño: Pasto	36.665.525	10/09/2018
<u>031 DE 2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Risaralda: Pereira	19.752.073	29/08/2018
<u>MC 23-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Quindío: Armenia	16.920.000	28/08/2018
<u>I.P. NO. 33-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Atlántico: Barranquilla	11.899.614	23/08/2018
<u>CMC-27-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Magdalena: Santa Marta	36.500.000	21/08/2018
<u>CMSA034-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Antioquia: Medellín	78.000.000	11/07/2018
<u>MC 12 DE 2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Sucre: Sincelejo	4.000.000	15/06/2018
<u>CDPS 360-2025</u>	Contratación directa	Alcaldía Municipio De Arjona - Bolívar	Arjona - Bolívar	9.108.000	24/11/2025
<u>OSU 226-2025</u>	Contratación régimen especial	Universidad De Caldas	Manizales, Caldas	15.300.000	31/10/2025
<u>SGR-004-2025</u>	Contratación Mínima Cuantía	Contraloría Municipal De Bucaramanga	Bucaramanga	5.439.000	15/10/2025

Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales referente a proyectos que involucran “, la prestación integral de Evaluaciones Médicas ocupaciones en las modalidades de Preingreso, Reingreso, Retiro, y Otros, Para Los Servidores Del Distrito Judicial De Manizales-Caldas,” encontramos la siguiente información para los 8 últimos años:

No. CONTRATO	FECHA DE FIRMA	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMIN	VALOR CONTRATO
CE-027-2017	09 de febrero de 2017	EJE SALUD LABORAL S.A.S.	01/04/2017	30/09/2018	22.500.000
CE-102-2018	12 de octubre de 2018	CORPORACIÓN IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS	01/11/2018	31/03/2019	5.000.000
CE-14-2019	08 de mayo de 2019	EJE SALUD LABORAL S.A.S.	08/05/2019	30/04/2020	13.000.000
CE-14-2020	13 de mayo de 2020	EJE SALUD LABORAL S.A.S.	14/05/2020	30/10/2021	15.200.000
CE-47-2021	16 de diciembre de 2021	IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS	20/12/2021	30/12/2021	1.260.000





CE-013-2022	15 de febrero de 2022	IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS	16/02/2022	31/03/2022	1.260.000
CE-015-2022	28 de febrero de 2022	EJE SALUD LABORAL S.A.S.	01/03/2022	31/12/2022	78.620.800
CE-017-2022	16 de marzo de 2022	SERVISO S.A.S	16/03/2022	31/12/2022	18.089.273
CE-12-2023	07 de marzo de 2023	SERVISO S.A.S	10/03/2023	31/12/2023	40.000.000
CE-30-2023	11 de agosto de 2023	SERVISO S.A.S	14/08/2023	29/02/2024	52.567.983
CE-06-2024	13 febrero /2024	SERVISO S.A.S	13/02/2024	31/12/2024	15.000.000
CE-29-2024	05 de junio /2024	CENDIATRA S.A.S	31/05/2024	31/12/2024	44.000.000
CE- 11 -2025	07 de abril 2025	SERVISO S.A.S	08-04-2025	21-10-2025	52.540.000
CE-66-2025	16 de diciembre 2025	EJE SALUD LABORAL S.A.S.	18/12/2025	30/09/2026	58.820.000

En conjunto, la información evidencia que el gasto anual ha transitado desde una fase de contrataciones pequeñas y moderadas hacia una etapa de inversiones mucho más robustas, con un mercado de proveedores más amplio y montos más alineados con la oferta actual., El análisis del acápite de gastos de la entidad entre 2017 y 2025 evidencia una tendencia al incremento progresivo de los recursos destinados a la contratación de servicios asociados a la contratación de exámenes médicos ocupacionales en cumplimiento de las obligaciones del SG-SST. Cada año, sin excepción, la Seccional Caldas ha requerido la vinculación de un proveedor externo para la ejecución de estas actividades, lo que confirma la permanencia y obligatoriedad de la necesidad institucional.

Asimismo, los valores contratados presentan incrementos graduales, especialmente a partir de 2022, explicados por la aumento y complejidad de los servicios requeridos con base al profesiograma de la Rama Judicial, la actualización normativa del sector, las variaciones propias del mercado y el aumento de costos operativos de las IPS habilitadas.

En conjunto, estos elementos permiten concluir que el comportamiento del gasto es consistente, justificado y directamente asociado al cumplimiento normativo actual.

3. ESTUDIO DE MERCADO

A. Antecedentes

A continuación, se relacionan las contrataciones de exámenes médicos ocupacionales, en las cuales se evidencian los ítems correspondientes a los servicios requeridos entre los años 2022 y 2025. El análisis de esta información permite identificar tendencias consistentes, variaciones estructurales y elementos determinantes del comportamiento del gasto, los cuales sustentan la necesidad permanente e inaplazable de estos servicios dentro del SG-SST de la entidad.

MANIZALES	IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS 2022														
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	CANT.	VALOR UNIT PROMEDIO	VALOR TOTAL
Exámenes De Ingreso		23											23	30.000	690.000
Examen Periódico															
Examen De Retiro - Egreso															
Cambio Ocupación															
Post-Incapacidad															
Optometría		22											22	15.000	550.000
Audiometría															





Prueba Bochum																
TOTALES													48		\$1.240.000	

MANIZALES	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y SEGURIDAD PARA EL TRABAJADOR Y LA EMPRESA - SERVICIO SAS- 2022														
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	CANT	VALOR UNIT PROM	VALOR TOTAL
Examen De Ingreso			21	53	20	33	24	25	34	13	8	11	242	30.000	7.260.000
Examen Periódico				9	5	2	1	3	8	3	4	1	36	30.000	1.080.000
Examen De Retiro				3	1	3	0	1	2	1	1	1	13	30.000	390.000
Optometría			21	62	23	36	25	29	40	16	12	12	276	20.000	5.520.000
Audiometría					1		2	5	3			2	13	15.000	195.000
Prueba De Bochum				3			3	5	3			1	15	50.000	750.000
Pos Incapacidad						1	1		1		2	1	6	40.000	240.000
Recomendaciones Laborales				4	1			1	1	1			8	40.000	320.000
Glicemia												1	1	15.000	15.000
Perfil Lipídico												1	1	30.000	30.000
Prueba Psicomotriz												1	1	50.000	50.000
TOTALES													612		15.850.000

MANIZALES	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y SEGURIDAD PARA EL TRABAJADOR Y LA EMPRESA - SERVICIO SAS- 2023														
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	CANT	VALOR UNIT PROM	VALOR TOTAL
Examen De Ingreso	37												37	30.000	1.110.000
Examen Periódico															
Examen De Retiro															
Optometría	34												34	20.000	680.000
Audiometría	3												3	15.000	45.000
Prueba De Bochum	2												2	50.000	100.000
Pos Incapacidad															
Recomendaciones Laborales															
Glicemia															
Perfil Lipídico															
Prueba Psicomotriz															
TOTALES													76		1.935.000

MANIZALES	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y SEGURIDAD PARA EL TRABAJADOR Y LA EMPRESA - SERVICIO SAS- 2023														
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	CANT.	VALOR UNIT PROMEDIO	VALOR TOTAL
Examen De Ingreso			20	11	15	28	17	19	15	20	15	15	175	35.420	6.198.500
Examen Periódico			3		11	8	6	2	72	9			111	30.000	3.330.000
Examen De Retiro			1		2		1	1			1	1	7	30.000	210.000
Optometría			18	11	26	34	22	21	93	29	20	20	294	25.330	7.447.020
Audiometría			23	11	26	34	23	21	93	29	19	19	298	15.000	4.470.000





Aplicación De Cuestionario De De Análisis Clínico				7	14	30	19	21	15	21	19	19	165	80.000	13.200.000
Post Incapacidad					1				1		2	2	6	50.000	300.000
Recomendaciones Laborales					1	2	1		1	1	1	1	8	50.000	400.000
Glicemia						1							1	4.000	4.000
Perfil Lipídico						1							1	18.000	18.000
Prueba Psicomotriz						1							1	40.000	40.000
Valoración Médica Con Deportólogo														40.000	
TOTALES															35.617.520

CONCEPTO	VALOR UNT	2024-CE-06-2024					TOTAL	COSTO
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY		
Audiometría	\$ 20.300		26	38	10	36	110	\$2.233.000
Evaluación psicológica CAQ	\$ 100.000		31	38	10	32	111	\$11.100.000
Examen ingreso	\$ 49.000		25	37	10	34	106	\$5.194.000
Optometría	\$ 27.400		26	37	10	36	109	\$2.986.600
Examen retiro	\$ 49.000		4	5	4		13	\$637.000
Examen periódico	\$ 49.000		2	1		2	5	\$245.000
Examen post incapacidad	\$ 65.000			1			1	\$65.000
Cambio de cargo	\$ 49.000							\$ -
Recomendaciones médico laborales	\$ 65.000				1	1		\$-
Psicosensométrico	\$ 25.000							\$ -
Perfil lipídico	\$ 20.000							\$ -
Glicemia basal	\$ 8.000							\$-
Deportólogo	\$ 40.000							\$ -
								\$22.460.600

CONCEPTO	VALOR UNT	2024-2025- CE-29-2024								TOTAL	COSTO
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE		
Audiometría	\$ 12.000	28	44	35	47	58	51	32	46	341	\$ 4.092.000
Evaluación psicológica CAQ	\$ 40.000	26	43	32	47	58	56	31	47	340	\$ 13.600.000
Examen ingreso	\$22.000	23	33	25	37	17	19	15	35	204	\$4.488.000
Optometría	\$15.000	28	44	35	47	58	51	32	46	341	\$5.115.000
Examen retiro	\$22.000		5	4	2	2	8	3	14	38	\$836.000
Examen periódico	\$ 22.000	5	10	9	8	41	28	15	10	126	\$2.772.000
Examen post incapacidad	\$ 40.000	1	1	3			2		2	9	\$ 360.000
Cambio de cargo	\$ 22.000		1	1	2		4	2	1	11	\$242.000
Recomendaciones médico laborales	\$ 40.000	1		1			3	1	3	9	\$360.000
Psicosensométrico	\$ 32.000				1	2				3	\$ 96.000
Perfil lipídico	\$ 32.000				1	2				3	\$96.000
Glicemia basal	\$ 8.000				1	2				3	\$24.000
Deportólogo	\$ 80.000									0	\$ -

CONCEPTO	VALOR UNT	2025- CE-11-2025								TOTAL	COSTO
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV-DIC		
Audiometría	\$13.000	34	36	34	52	160	72	77	185	650	\$8.450.000
Evaluación psicológica CAQ	\$45.000	34	36							70	\$ 3.150.000
Prueba Psicológica CTC	\$50.000			35	19	22	23	27	27	153	\$ 7.650.000
Examen ingreso	\$25.000	24	25	24	15	21	23	27	27	186	\$4.650.000
Optometría	\$20.000	34	36	34	52	160	72	77	185	650	\$13.000.000
Examen retiro	\$25.000	2	1	4	2	5	6	8	11	39	\$975.000
Examen periódico	\$27.000	10	11	10	37	139	49	36	167	459	\$12.393.000
Examen post incapacidad	\$50.000	1		1	1	2	1	4	5	15	\$ 750.000
Cambio de cargo											
Recomendaciones médico laborales	\$50.000		5	2		2	1	1	1	12	\$600.000
Psicosensométrico	\$30.000										
Perfil lipídico	\$25.000										
Glicemia basal	\$11.000										





Deportólogo											
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONCEPTO	VALOR UNT	2025-2026- CE-66-2025								TOTAL	COSTO
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
Audiometría	\$8.000	19	70	53	40	65	61	81	62	452	\$ 3.608.000
Audiometría clínica	\$28.000								1	1	\$28.000
Prueba Psicológica CTC	\$80.000	19	68	53	47	64	60	82	63	456	\$ 36.480.000
Examen ingreso	\$23.000	22	60	34	22	33	29	40	25	265	\$ 6.095.000
Optometría	\$15.000	21	68	53	40	65	61	81	62	451	\$ 6.765.000
Examen retiro	\$20.000		6	6	3	4	5	6	9	39	\$ 780.000
Examen periódico	\$25.000		6	19	18	32	33	40	36	184	\$ 4.600.000
Examen post incapacidad	\$50.000		2	4	1	1	1	4	4	17	\$ 850.000
Cambio de cargo	\$25.000										
Recomendaciones médico laborales	\$50.000		1							1	\$ 50.000
Psicosensométrico	\$28.000										
Perfil lipídico	\$18.000										
Glicemia basal	\$7.000										
Deportólogo	\$80.000										

Analizando el crecimiento sostenido en la demanda de servicios se evidencian que los datos muestran que, entre 2022 y 2026, la cantidad de solicitudes ocupacionales presenta un aumento progresivo, especialmente en:

- Exámenes de ingreso, cuya demanda supera en varios periodos aproximadamente las 200 atenciones semestrales.
- Optometría y audiometría, que se convierten en servicios recurrentes debido a los perfiles de riesgo definidos en la Matriz de requisitos físicos, mentales y sensoriales de la Rama Judicial
- Evaluaciones psicológicas tipo CTC, que aumentan significativamente la complejidad del servicio.
- Pruebas complementarias (psicomotriz, glicemia, perfil lipídico), que, aunque menos frecuentes, amplían la canasta de servicios requeridos dadas las exigencias normativas para perfil de conductores.
- Además, para la vigencia 2025 se proyectó un incremento en los recursos destinados a la contratación de servicios médicos ocupacionales, con el fin de garantizar la cobertura y asegurar la aplicación del Cuestionario “**TA CTC Prueba clínica psicopatológica**”. Este anterior, elevó la complejidad técnica y el volumen operativo lo que demando más recursos para la ejecución de las actividades contratadas.
- Para esta vigencia debe incluirse la prueba TOP (Trastorno Oscuro de Personalidad).

En conclusión, el análisis del crecimiento sostenido en la demanda de servicios ocupacionales entre 2022 y 2026 evidencia una evolución tanto progresiva en el volumen como en la complejidad de las evaluaciones requeridas por la Dirección Seccional Caldas. El aumento significativo en los exámenes especializados de ingreso, la recurrencia de servicios como optometría y audiometría según matriz de requisitos físicos, mentales y sensoriales de la Rama Judicial, la incorporación de evaluaciones psicológicas tipo (CAQ) a partir de 2024 y CTC a partir del 2025, y la inclusión de pruebas complementarias para perfiles de riesgo específicos, refleja una ampliación técnica y operativa del servicio.





Este comportamiento también se observa en la ejecución contractual: mientras en 2022 se obtuvieron 612 atenciones por un valor de (\$15.850.000 / MCT), para 2023 la demanda se duplicó y la carga operativa aumentó considerablemente. Además, para la vigencia 2026 se proyectó un mayor requerimiento presupuestal para garantizar la cobertura de la población judicial y la implementación del Cuestionario TA CTC "*Prueba clínica psicopatológica*", instrumento que incrementa de manera sustancial la complejidad y el alcance del proceso.

Para el 2026 debe incluirse la prueba TOP (Trastorno Oscuro de Personalidad)

B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, en cumplimiento de sus obligaciones institucionales y de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere garantizar la prestación integral de las evaluaciones médicas ocupacionales en las modalidades de preingreso, reingreso, retiro y otras que sean requeridas, para los servidores del Distrito Judicial de Manizales – Caldas, durante el periodo correspondiente a la vigencia 2026.

Para efectos de garantizar la continuidad de este servicio, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial expidió las Circulares DEAJC26-19 del 13 de mayo de 2026 y DEAJC26-30 del 2 de julio de 2026, mediante las cuales impartió los lineamientos para el trámite de las solicitudes de vigencias futuras correspondientes a gastos de funcionamiento para las vigencias 2027 a 2030. En atención a dichas directrices, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales adelanta actualmente el trámite correspondiente para la aprobación de vigencias futuras destinadas a garantizar la continuidad del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales a partir de la vigencia 2027.

No obstante, mientras se surte el trámite de aprobación de las vigencias futuras, persiste la necesidad de garantizar la prestación del servicio durante el periodo restante de la vigencia 2026, toda vez que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen una actividad necesaria para atender los requerimientos derivados de los procesos de vinculación, reingreso, retiro y demás situaciones laborales de los servidores judiciales que requieran la correspondiente valoración.

Actualmente, el servicio se encuentra amparado mediante el contrato CE-66-2025; sin embargo, dicho contrato no cuenta con posibilidad de adición, razón por la cual no resulta procedente ampliar su cuantía para atender las necesidades que se presenten durante el periodo requerido. En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2026, como periodo transitorio mientras se culmina el trámite relacionado con las vigencias futuras para las vigencias posteriores.

Para establecer el presupuesto oficial se tomó como referencia la necesidad de la Entidad para el periodo comprendido entre la fecha prevista para el inicio de la ejecución y el 30 de noviembre de 2026, así como los recursos presupuestales actualmente disponibles para atender la prestación del servicio durante la vigencia 2026. De este análisis se determinó que la suma disponible para atender la necesidad contractual asciende a **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.680.000)**.

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad institucional identificada, el periodo durante el cual se requiere garantizar la prestación del servicio, la imposibilidad de adicionar el contrato actualmente vigente y el trámite que se adelanta para la aprobación de las vigencias futuras, se establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.680.000)**, incluidos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato



C. Análisis de bienes relevantes:

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 680 de 2021, la Entidad debe determinar si, para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso, existen *bienes nacionales relevantes* cuya utilización sea indispensable o determinante en la cadena productiva del servicio contratado, de forma que puedan ser verificados y puntualmente exigidos dentro de los incentivos a la industria nacional.

El objeto contractual consiste en la prestación especializada de servicios de salud ocupacional, específicamente exámenes médicos ocupacionales que deben ser realizados por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas (IPS) y por profesionales competentes para la prestación de los servicios requeridos, utilizando infraestructura médica y equipos biomédicos necesarios para su ejecución.

Para efectos de este análisis, se evaluaron los criterios previstos en el Decreto 680 de 2021 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, particularmente:

1. Determinación de si existen bienes tangibles indispensables y directamente asociados al servicio.
2. Verificación de si dichos bienes tienen participación determinante en el costo del servicio.
3. Identificación de si existe una producción nacional suficiente de esos bienes que permita establecerlos como bienes nacionales relevantes.
4. Consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPNB, administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto de los bienes e insumos que eventualmente podrían estar asociados a la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales y a los servicios complementarios de laboratorio clínico.

Tras aplicar la metodología, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Los servicios médicos ocupacionales son servicios altamente intensivos en talento humano, cuya esencia y valor provienen del conocimiento técnico del personal médico y de los demás profesionales y personal requerido para su prestación, y no de la utilización predominante de bienes tangibles.
2. Aunque en la prestación del servicio se emplean algunos equipos biomédicos, tales como equipos para audiometría, espirometría, optometría y demás elementos requeridos para las evaluaciones y exámenes complementarios, estos bienes:
 - a. No tienen una participación determinante en el costo del servicio.
 - b. Constituyen medios o herramientas utilizados por el prestador para la ejecución de los servicios.
 - c. No constituyen el objeto de la contratación ni son suministrados o adquiridos directamente por la Entidad contratante.
 - d. Su utilización se encuentra asociada a la capacidad técnica y operativa requerida para la prestación de los servicios.
3. De igual manera, la Entidad realizó consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPNB, administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto de los bienes e insumos relacionados con la prestación de exámenes médicos ocupacionales y los servicios complementarios de laboratorio clínico, sin que se identificaran registros que permitieran establecer la existencia de bienes nacionales relevantes asociados al objeto contractual.
4. Los insumos de laboratorio clínico utilizados para algunos exámenes complementarios, tales como reactivos, tubos y demás elementos necesarios para la toma y procesamiento de muestras, constituyen insumos asociados a la



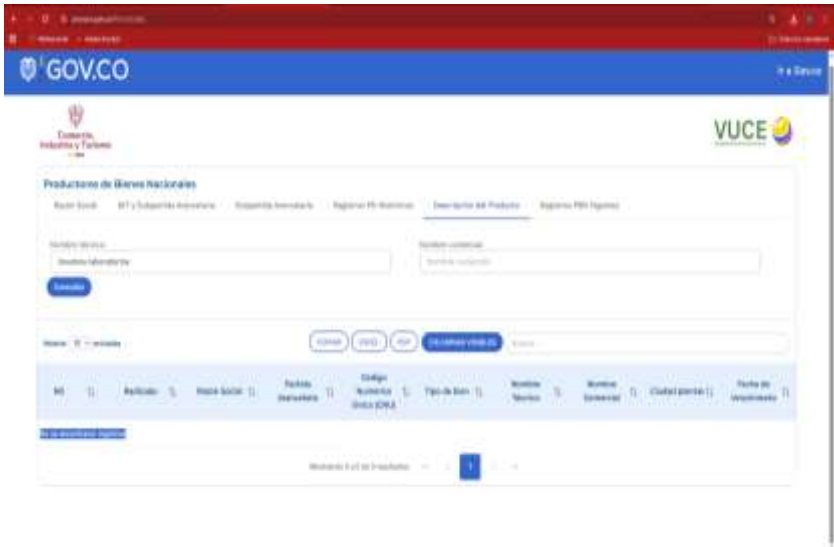
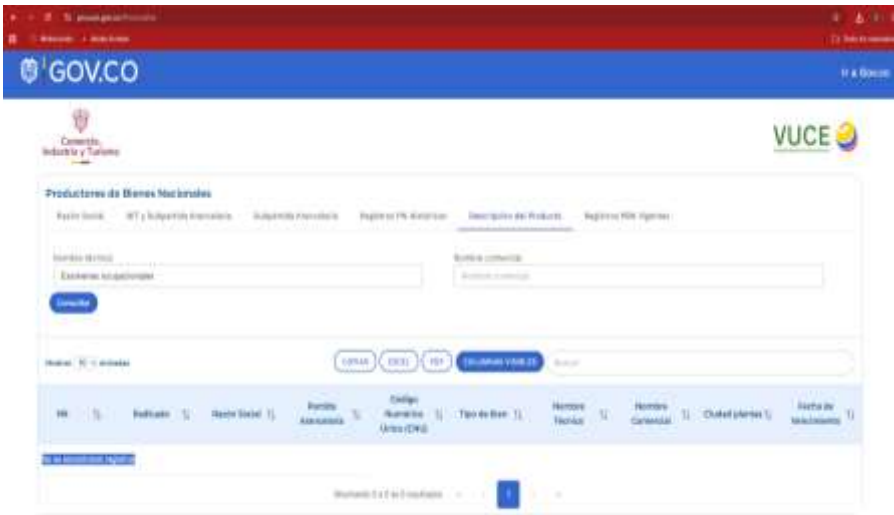
prestación del servicio, pero no constituyen el objeto principal de la contratación ni representan el componente determinante de la prestación requerida por la Entidad.

En consecuencia, del análisis efectuado y de las consultas realizadas, no se identifican bienes nacionales relevantes cuya utilización resulte indispensable o determinante para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. La naturaleza del objeto contractual es principalmente técnica y profesional, y su prestación depende fundamentalmente del talento humano requerido, de la habilitación de las IPS y de la infraestructura y equipos necesarios para desarrollar las evaluaciones médicas ocupacionales.

En virtud de lo anterior, la Entidad documenta que no se identifican bienes nacionales relevantes aplicables al presente proceso, por lo cual no resulta procedente establecer requisitos, condiciones o puntajes asociados a dichos bienes dentro de los criterios de selección.

La conclusión se encuentra sustentada en el análisis de la naturaleza del objeto contractual, la consulta del aplicativo oficial de bienes nacionales relevantes de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPNB, administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Como soporte del análisis realizado, se anexan al respectivo estudio los pantallazos correspondientes a las consultas efectuadas en las herramientas antes señalada





D. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y el Decreto 1860 de 2021, reglamentario en materia de compras públicas, el Estado tiene el deber de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación pública, mediante la implementación de criterios diferenciales que faciliten su acceso y permanencia en el mercado estatal.

En este sentido, los datos muestran que, pese a su altísima participación en el tejido empresarial (más del 99%), las microempresas registraron una caída del 2,8% en su tasa de creación en 2024 frente a 2023. Esta tendencia refleja la fragilidad estructural de las MiPymes, que, aunque son mayoría en número, enfrentan mayores barreras para consolidarse y competir frente a empresas de mayor tamaño.

Por ello, el diseño de criterios diferenciales en materia de acreditación de experiencia cobra relevancia, ya que permite equilibrar las condiciones de participación en los procesos de contratación estatal, reconociendo que las MiPymes pueden no tener contratos de gran envergadura, pero sí un historial de varios contratos que, en conjunto, evidencian su idoneidad.

En atención a lo anterior, y considerando el objeto del presente proceso de mínima cuantía consistente en la adquisición de equipos de extinción de incendios y carretillas para extintores, con el fin de dotar adecuadamente las sedes judiciales del distrito judicial de Manizales, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales establece un criterio diferencial en favor de las MiPymes en la acreditación de experiencia, en los siguientes términos:

- Empresas que no sean MiPymes: podrán acreditar la experiencia con un máximo de dos (2) certificados de contratos ejecutados, conforme a lo exigido en los requisitos habilitantes.
- MiPymes domiciliadas en el territorio nacional: podrán acreditar la experiencia con un máximo de cinco (5) certificados de contratos ejecutados, ampliando así su posibilidad de demostrar idoneidad.

Para el caso de proponentes plurales, bastará con que uno de sus integrantes acredite la condición de MiPyme o de emprendimiento y empresas de mujeres, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis realizado y con la información obtenida de los prestadores consultados, se evidencia que existe oferta en el mercado para la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y servicios complementarios requeridos por la Entidad, a través de IPS que cuentan con la habilitación y capacidad técnica necesarias para desarrollar las actividades objeto de la contratación.

El análisis comparativo de las cotizaciones permitió identificar los valores económicos que actualmente presenta el mercado para cada uno de los servicios requeridos, evidenciándose diferencias entre los prestadores consultados y entre los municipios de Manizales y La Dorada. Estas diferencias fueron consideradas en la determinación de los valores promedio utilizados como referencia para la estructuración económica del proceso.

La información obtenida resulta suficiente para establecer una referencia objetiva de los precios del mercado, en tanto proviene de cotizaciones efectivamente presentadas por potenciales proveedores y permite comparar los valores asociados a los diferentes servicios requeridos. En consecuencia, los valores determinados en el estudio constituyen un referente para establecer las condiciones económicas bajo las cuales se adelantará el proceso de contratación.



Así mismo, se establece que la necesidad identificada por la Dirección Seccional se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y con la atención de los requerimientos de medicina ocupacional de los servidores judiciales, razón por la cual resulta necesario disponer de los servicios requeridos durante la vigencia contractual.

Finalmente, el análisis efectuado permite concluir que las condiciones observadas en el mercado son compatibles con la necesidad institucional y proporcionan elementos suficientes para adelantar la estructuración económica del proceso de contratación, bajo criterios de planeación, eficiencia, transparencia y selección objetiva, procurando que los valores establecidos guarden correspondencia con las condiciones reales del mercado al momento de la contratación.

En síntesis, el análisis realizado respalda la pertinencia, viabilidad y necesidad de adelantar el proceso de contratación para la prestación de los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Realizado en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Proyectó:	Maria Camila Calderón Cardona	Profesional de Apoyo Especializado en SG SST	
Revisó:	Jaime Gregorio Garces Rueda	Jefe Área Talento Humano	
	Luisa Fernanda Rodríguez Montaña	Coordinador del SGSST	
	Daniel Salazar Castaño	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
Aprobó	Junta de Contratación Seccional	Acta No. 35	Fecha: 25 Agosto 2026

